

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	23	12	2024

No Contrato	DBS-143-2024
Contratista:	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC
NIT:	900.043.253 – 6
Objeto:	“CONTRATAR UN SERVICIO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS SUBACUÁTICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS SUSTENTABLES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO, CAUCA Y NARIÑO” (BPIN 2022000100032) EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA GN2746-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y GEAM CONSULTORES, PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, CAUCA Y NARIÑO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL ANEXO 1. ESTUDIOS TÉCNICOS DE ZONAS DE POTENCIAL INTERVENCIÓN, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO.”
Valor contrato inicial:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$480.300.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO Y EXENTOS de IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	85-40-101061266 85-44-101133342

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Aseguradora:	Seguros del Estado S.A
NIT Aseguradora:	860.009.578-9
Fecha de Acta de Inicio	18-11-2024
Supervisor:	Melisa del Carmen Eyes Escalante

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 23 días del mes de diciembre del año 2024 se reunieron Miguel Antonio Caro Candezano identificado con la C.C 72.179.590 de Barranquilla Vicerrector del Departamento de investigaciones, Extensión y Proyección Social de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR encargado del contrato y Gysella Judith Pérez Coll identificada con la C.C. 22.704.765 en representación de la sociedad, FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC, CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

- Que las partes inicialmente pactaron un periodo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2024, pero que teniendo en cuenta el período de vacaciones colectivas, legales reglamentarias de los empleados públicos de la Institución iniciará a partir del 23 de diciembre según lo establecido en la resolución No. 003170 – 10 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas correspondientes al 2024 a los servidores públicos, Administrativo, inclusive a Vicerrector, Decanos, Jefes de Departamentos y Jefes de Oficinas de la Universidad del Atlántico”.
- Que la vacancia administrativa, impone dificultades para el desarrollo normal de las actividades contractuales de cada una de las partes, con relación al cumplimiento, recepción y verificación de entregables comprometidos. Resultando en una imposibilidad material para garantizar el desarrollo continuo y efectivo de las de las obligaciones adquiridas durante el período señalado.
- Que la **Cláusula Décima Octava** del cuerpo contractual dispone *“las partes podrán “suspender temporalmente la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo.”*
- Que teniendo en cuenta esta situación la Universidad del Atlántico debe proteger la satisfacción del objeto contratado, tomando medidas preventivas que aseguren la plena satisfacción del mismo, bajo condiciones de seguridad y garantías para las partes, por lo cual acuerdan suspender las actividades contractuales, mientras se supera este periodo de vacancia institucional.

ACUERDAN

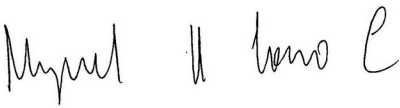
- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.



Miguel Antonio Caro Candezano.
Supervisor del contrato (e)



Gysella Judith Pérez Coll.
Representante Legal